REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete de diciembre de dos mil veintitrés

REFERENCIA: INADMITE DEMANDA
RADICADO: 05001 31 05 018 2023 00465 00
DEMANDANTE: MARÍA AMPARO SARRI VELÁSCO
DEMANDADO: INVERSIONES LA NASITA S.A.S. y MARÍA DANIELA LA VERDE VÁSQUEZ en calidad de representante legal y como persona natural

Procede el Despacho a resolver sobre la admisibilidad de la presente demanda ORDINARIA LABORAL, encontrándose que no reúne los requisitos de que tratan los artículos 25 y 28 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, el artículo 6º del Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022 que establece la vigencia permanente del Decreto citado, por lo que se devolverá para que so pena de rechazo se corrija lo que a continuación se le indica.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Laboral del circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER la presente demanda Ordinaria Laboral, para que en el término de cinco (5) días hábiles, proceda a llenar los siguientes requisitos:

- Deberá adjuntar la prueba documental relacionada en el acápite de pruebas como “12. Comprobante de pago de periodo de vacaciones por parte de INVERSIONES LA NASITA S.A.S”, so pena de no tenerse en cuenta al momento de la resolución de la Litis.
- Deberá indicar si demanda a la COMPAÑÍA EL PORTAL S.A.S., toda vez que hace referencia a dicha sociedad tanto en los hechos de la demanda como en las pretensiones.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado JUAN MIGUEL PLATA LÓPEZ, identificado con C.C. 98.672.252 portador de la T.P. 133.569 del C.S. de la Judicatura, en calidad de apoderado para que represente los intereses del demandante en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 208 del 11 de diciembre de 2022.

Ingri Ramírez Isaza

Secretaria

KCO